

República de Colombia



Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C. veintisiete (27) abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 11001-4303-001-2023-00055-00.

Encontrándose la presente actuación al despacho con la declaratoria de nulidad proferida con auto del 24 de abril de 2023 del Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil Magistrado IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA, para renovar la actuación dispone:

1. Se ordena por **medio del SENA** la **vinculación y notificación de todos los partícipes que se postularon a la convocatoria de 2023 para el cargo de instructor del Centro Nacional de Hotelería -SENA-, así como a la persona o personas que actualmente desempeñan esa labor.**
2. Por secretaria solicítese a las citadas, que por **vía electrónica**, y dentro del término de 48 horas contadas a partir de la notificación de este proveído, sin perjuicio de las contestaciones ya adosadas, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, realizando también las manifestaciones que considere pertinentes sobre los hechos y pretensiones expuestos en el escrito de tutela y sobre los derechos fundamentales que se invocan afectados.

La información deberá remitirse al correo institucional de la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución csereiccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y i01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término concedido, so pena de las sanciones que por responsabilidad puedan acarrear (artículo 19 Decreto 25191 de 1991).

CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'D' followed by a series of loops and a horizontal line.

**DARIO MILLAN LEGUIZAMÓN
JUEZ**

